# AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*Extracto núm. 224081 del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 27 de octubre de 2026, por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2026: Líneas estratégicas 1 y 10.*

BDNS (Identif.): 938792.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938792

Primero. *Entidades beneficiarias:*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las entidades siguientes:

— LE1-LS1 (Medio Ambiente): asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito del medio ambiente o la protección de los animales.
— LE1-LS3 (Promoción de la Salud Pública): asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la salud.
— LE10-LS1 (Actividades y mantenimiento de sedes sociales): asociaciones de vecinos y federaciones de las mismas.
— LE10-LS2 (Fomento de la Participación Ciudadana): asociaciones sin ánimo de lucro de carácter cultural, social, juvenil, deportiva, de vecinos, etc., que desarrollen proyectos de participación ciudadana.

Segundo. *Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentación que debe acompañarse:*

1. Las entidades solicitantes de subvención deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y los datos de inscripción debidamente actualizados según su propia normativa. La inscripción en este Registro acreditará su capacidad de obrar, su constitución formal con arreglo a la normativa específica e inscripción en el registro correspondiente.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos para obtener la condición de beneficiarias:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante la aportación por parte de la entidad solicitante de subvención de certificación positiva acreditativa de dicha circunstancia.
b) Hallarse al corriente con la Hacienda municipal, y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
c) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.
d) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores.
e) No estar incursa en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiaria de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
f) Acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como del respeto a la normativa social y laboral vigente.
g) Haber cumplido el convenio colectivo aplicable, así como su compromiso de aplicación durante la tramitación y justificación de esta convocatoria, sea éste de sector o de empresa, y que no haya hecho uso del descuelgue, que permita inaplicar en la entidad las condiciones de trabajo previstas en dicho convenio colectivo.
h) Acreditar el cumplimiento, por parte aquellas que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de Voluntariado que establecen la obligación de aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas las personas profesionales y voluntarias que trabajen en contacto habitual con menores.
i) Suscripción del seguro de responsabilidad civil donde se especifique que las personas asociadas tienen la condición de terceros.

Si la actividad a subvencionar requiriese de una póliza específica y en el momento de presentación de la solicitud, el evento no se ha llevado a cabo, ésta o suplemento complementario podrán sustituirse provisionalmente por un compromiso de aportación del mismo a la Delegación competente, previo a la celebración del evento o actividad e incorporación de la copia de la póliza junto a la justificación de la subvención.

j) Acreditación, en su caso, de haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

2. La acreditación de los requisitos a los que se refieren los apartados e), h) y j) podrá ser sustituida por la declaración responsable que figura al dorso de la solicitud de subvención (Anexo I).

La inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como las circunstancias señaladas en los apartado b) y d) serán verificadas por el propio Ayuntamiento; y las señaladas en los apartados c), f) y g) podrán ser sustituidas por declaración responsable, conforme al Anexo IV.

Las entidades solicitantes de subvención deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, y mantenerlos hasta la fecha de presentación de la justificación de la subvención.

3. Las solicitudes de concesión de las subvenciones, junto con los demás documentos, se presentarán ajustándose a los formularios publicados en la presente convocatoria y que se indican en la Tabla 2, irán dirigidos a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y deberán estar suscritas por la presidencia de la entidad o por la persona que tenga conferida la representación legal de la misma.

Tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán exclusivamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera: www.utrera.org/sede-electronica/

Tabla 2

*SOLICITUD Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE*

| | |
|---|---|
| Anexo I | Solicitud |
| Anexo II | Proyecto de actividades |
| Anexo III | Certificado de representación legal de la entidad solicitante |

| | |
|---|---|
| Anexo IV | Declaración responsable de fines sociales, cumplimiento de disposiciones en materia laboral, cumplimiento de convenios colectivos y cuenta bancaria |
| Anexo VII | Autobaremo de criterios generales |
| Anexo IX | Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE1-LS1 (Medio Ambiente) |
| Anexo XI | Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE1-LS3 (Salud Pública) |
| Anexo XIII | Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE10-LS1 (Actividades de fomento de la participación ciudadana y mantenimiento de sedes sociales) |
| Anexo XV | Autobaremo de criterios específicos, si se opta por la línea LE10-LS2 (Fomento de la Participación Ciudadana) |

Póliza Seguro de responsabilidad civil en vigor donde se especifique que las personas asociadas tienen la condición de terceros, y justificante del pago.

Certificado Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Certificado Cuenta bancaria, salvo si la entidad solicitante ha recibido subvención del Ayuntamiento de Utrera en ejercicios anteriores y no ha cambiado los datos relativos de la persona representante legal y la cuenta bancaria donde se desea recibir la subvención.

Si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo de cinco (5) días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. *Objeto:*

Se efectúa la convocatoria que desarrolla el procedimiento de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ejercicio 2026 para la realización de proyectos o actividades relacionados con las líneas de actuación que se muestran en la Tabla 1.

La presente convocatoria se realiza en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, que se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas con la finalidad de fomentar actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública.

Cuarto. *Bases reguladoras:*

La concesión de estas subvenciones se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de julio y de 2024, y publicada en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 215, de 5 de noviembre de 2024.

Quinto. *Cuantía:*

El crédito presupuestario para atender la financiación de las ayudas que se convocan asciende a 72.900,00 € (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS), distribuido de la forma siguiente:

Tabla 1

| *LÍNEAS ESTRATÉGICAS* | *LÍNEAS DE SUBVENCIONES* | *APLICAC/PRESUPUEST/OP CONTABLE* | *IMPORTE (€)* | *PLAZO DE EJECUCIÓN (2026)* |
|---|---|---|---|---|
| LE1 Medio Ambiente, Salud Pública y Bienestar Animal | LS1 Medio Ambiente | 41 1720 48999 2026 22019859 | 18.000,00 | Anual |
| LS3 Promoción de la Salud Pública | LS1 Actividades y Mantenimiento de Sedes Sociales | 41 3110 48999 2026 22019900 | 5.400,00 | Anual |
| LE10 Participación Ciudadana | | 41 9240 48989 2026 22019898 | 40.000,00 | Anual |
| LS2 Fomento de la Participación Ciudadana | | 41 9240 48999 2026 22019899 | 9.500,00 | Anual |
| | | TOTAL | 72.900,00 | |

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

Las solicitudes de subvenciones, acompañada de la documentación a que se refiere el apartado siguiente, deberán presentarse en el plazo de siete (7) días hábiles.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Esta convocatoria permanecerá abierta siete (7) días hábiles

Séptimo. *Otros datos:*

Tanto la solicitud como los Anexos a los que se refieren los apartados anteriores podrán obtenerse en la siguiente URL: www.utrera.org.

Publicación del texto íntegro: http://www.utrera.org/

Utrera a 27 de octubre de 2026.—El Alcalde-Presidente, Francisco Paula Jiménez Morales.